

ACUERDO No. 043 DE 2025
(Junio 27 de 2025)

“Por el cual se autoriza el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, en especial, la establecida en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022, el Estatuto General - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política, en el artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, y establece que las Instituciones de Educación Superior tienen la potestad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos; determinación que es reafirmada por los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 que rige el ejercicio de la Educación Superior en el país.

Que, la Constitución Política en el artículo 352 estableció que *"además de lo señalado en la Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar"*.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, es una Institución de Educación Superior de orden distrital creada mediante Acuerdo 0559 del 29 de diciembre de 2022 dado por el Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, con Resolución No. 023219 del 01 de diciembre de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Código SNIES 9944, con autonomía para darse y modificar sus Estatutos, así como de designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que, el artículo 6 del Acuerdo 0559 de 2022 “Por medio del cual se crea el establecimiento público de orden distrital denominado Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, establece los recursos y fuente de financiación de la Institución Universitaria IPC”.

Que, en ese sentido el parágrafo 2 y 3 del precitado artículo, precisa los términos en que la Administración Distrital podrá asignar recursos en el presupuesto anual

- **IUIPC - NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 043 DE 2025
(Junio 27 de 2025)

“Por el cual se autoriza el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026”

para el funcionamiento y puesta en marcha de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC.

“Parágrafo 2: En los términos del Acuerdo 0559 de 2022, la Administración Distrital podrá asignar recursos en el presupuesto anual para el funcionamiento y puesta en marcha de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, de acuerdo a la disponibilidad de recursos que tenga el Distrito Especial y dentro del marco de lo dispuesto en la Ley 617 de 2000.

Parágrafo 3: En los términos del Acuerdo 0559 de 2022, los recursos que figuren en el presupuesto anual del Distrito Especial de Santiago de Cali para el Instituto Popular de Cultura entrarán a formar parte de los recursos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC , una vez adquiera ejecutividad el presente acuerdo.”

Que, el artículo 21 del Acuerdo 01 de 2023 del Consejo Directivo “Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC” Parágrafo 3: En los términos del Acuerdo 0559 de 2022, los recursos que figuren en el presupuesto anual del Distrito Especial de Santiago de Cali para el Instituto Popular de Cultura entrarán a formar parte de los recursos de la institución Universitaria de las Culturas y Las Artes Populares -IPC.

Que, el artículo 21 del Acuerdo 01 de 2023 del Consejo Directivo “Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC” “Parágrafo 6: la elaboración anual del presupuesto de funcionamiento y de inversión estará sometida al principio de equilibrio presupuestal y se debe sustentar en fuentes ciertas y no debe incluir ingresos inciertos, dudosos o que provengan de operaciones de crédito no aprobadas y provisionadas”.

Que, el artículo 28 del Acuerdo 01 de 2023 del Consejo Directivo “Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC” De acuerdo con lo establecido en la Ley 30 de 1992, conforme con su naturaleza institucional de establecimiento público del orden distrital y de acuerdo con su actividad formativa, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria IPC tiene las siguientes funciones: “Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Institución Universitaria de las Culturas y Las Artes Populares - IPC para ser presentado ante la Administración Central Distrital”.

ACUERDO No. 043 DE 2025
(Junio 27 de 2025)

“Por el cual se autoriza el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026”

Que el proyecto de presupuesto para cada vigencia deberá ser presentado a la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, para que el Concejo Distrital en uso de sus funciones constitucionales expida el presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Santiago de Cali.

Que se presenta la programación de la estructura del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2026 de Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal en el ámbito que corresponde a la Institución Universitaria.

Que, la Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC presentó y sustentó ante el Consejo Directivo en sesión extraordinaria del 27 de junio de 2025, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC para la vigencia 2025, soportado mediante exposición de motivos que se anexa al presente Acuerdo, el cual incluye las proyecciones de ingresos y gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, ha sido revisado y ajustado por las áreas correspondientes Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, garantizando la viabilidad financiera y el equilibrio presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el proyecto de presupuesto de Ingresos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, el cual asciende a la suma de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA DOS PESOS MCTE (\$32.702.865.032), compuesto por los siguientes rubros:

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 043 DE 2025
(Junio 27 de 2025)

“Por el cual se autoriza el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026”

CUENTA	DESCRIPCIÓN	ANTEPROYECTO DE PPTO 2026	PARTICIPACIÓN %
1	Ingresos	32.702.865.032	100%
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	6.716.354.566	20,54%
1.1.02.05.001.09.01	Servicios educativos	635.885.870	9,47%
1.1.02.05.001.09.02	Otros servicios	5.500.000.000	81,89%
1.1.02.05.001.09.03	Servicios de Educación Superior	580.468.696	8,64%
1.1.02.06	Ingresos corrientes	25.981.998.480	79,45%
1.1.02.06.006.06.01	Del nivel nacional	2.415.010.737	9,29%
1.1.02.06.006.06.02	Del nivel central municipal y/o distrital	23.566.987.743	90,71%
1.2	Recursos de capital	4.511.986	0,01%
1.2.05	Rendimientos financieros	1.742.067	38,61%
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	2.769.919	61,39%

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el proyecto de presupuesto de Gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, el cual asciende a la suma de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA DOS PESOS MCTE (\$32.702.865.032, compuesto por los siguientes rubros:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	ANTEPROYECTO DE PPTO 2026	PARTICIPACIÓN %
2	Gastos	32.702.865.032	100,00%
2.1	Funcionamiento	6.720.866.552	20,55%
2.1.1	Gastos de personal	2.404.665.811	35,78%
2.1.1.01	Planta de personal permanente	2.404.665.811	100,00%
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	4.226.670.242	62,89%
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	286.826.015	6,79%
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	3.939.844.227	93,21%
2.1.3	Transferencias corrientes	76.692.000	1,14%
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	76.692.000	100,00%
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sancione	12.838.499	0,19%
2.1.8.01	Impuestos	5.150.000	40,11%
2.1.8.04	Contribuciones	3.568.499	27,80%
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	4.120.000	32,09%
2.3	Inversión	25.981.998.480	79,45%
2.3.1	Gastos de personal	2.583.239.999	9,94%
2.3.1.01	Planta de personal permanente	2.583.239.999	100,00%
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	23.398.758.481	24,95%
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	6.011.042.040	25,69%
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	17.387.716.441	74,31%

ACUERDO No. 043 DE 2025
(Junio 27 de 2025)

“Por el cual se autoriza el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026”

ARTÍCULO TERCERO: El Departamento Administrativo de Hacienda realizará las transferencias de ingresos corrientes de libre destinación que se requieran para garantizar el adecuado funcionamiento de la institución universitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Autorícese al Rector de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC para que a través de resolución realice la distribución interna en los rubros necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la Institución; el plan de compras y PAC; modificaciones presupuestales internas sin sobrepasar el límite del monto del presupuesto aprobado y las correspondientes modificaciones al plan de compras y PAC.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado por el Honorable Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).



JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Presidente Consejo Directivo
Delegado Alcalde



SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría Técnica Ad Hoc

